

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITADORAS PROPUESTAS ADJUDICATARIAS EN LOS TRES LOTES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA.”

Apertura por la Secretaria General Provincial. Asisten dos Funcionarias de Carrera Tituladas Superiores de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 09:00 horas del día 18 de septiembre de 2025, se reúnen las personas que se relacionan conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se procede al examen de la documentación previa a la adjudicación, presentada por las licitadoras siguientes:

NIF – RAZÓN SOCIAL	LOTE
A88201546 - HISPAPOST, S.A.	LOTE 1. Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino
A88201546 - HISPAPOST, S.A.	LOTE 2. Cartas Ordinarias y Publicidad
A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E	LOTE 3. Paquetería, Distribución de libros y Valijas

en relación con el siguiente expediente de contratación:

EXPTE: CONTR 2025 499664

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 65.164,61 € (IVA Incluido)

TRAMITACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

PRIMERO.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 se requiere a las entidades referidas anteriormente para que presenten la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 10.4 del PCAP, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el **LOTE 1:**

La entidad HISPAPOST, S.A. presenta en tiempo y forma la documentación requerida en el apartado 10.4, a través de SIREC.

Del resultado de su examen se concluye que la documentación presentada por la empresa HISPAPOST, S.A., adolece de los siguientes errores o defectos subsanables:



MARIA TERESA REYES SEGADOR		22/09/2025 08:34:38	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6OYA9Oc143mykk1Ngn0H3N7K1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No se aporta escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- No se aporta bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes del representante o representantes de la entidad son suficientes para actuar en nombre y representación de HISPAPOST S.A.

Para el LOTE 2:

La entidad HISPAPOST, S.A. presenta en tiempo y forma la documentación requerida en el apartado 10.4, a través de SIREC.

Del resultado de su examen se concluye que la documentación presentada por la empresa HISPAPOST, S.A., adolece de los siguientes errores o defectos subsanables:

- No se presenta escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- No se presenta bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes del representante o representantes de la entidad son suficientes para actuar en nombre y representación de HISPAPOST S.A.

Para el LOTE 3:

La entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E presenta en tiempo y forma la documentación requerida en el apartado 10.4, a través de SIREC.

Del resultado de su examen se concluye que la documentación presentada por la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E adolece de los siguientes errores o defectos subsanables:

- No se aporta escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- No se aporta bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes del representante o representantes de la entidad son suficientes para actuar en nombre y representación de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E

- No se aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

- No se aporta certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

MARIA TERESA REYES SEGADOR		22/09/2025 08:34:38	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6OYA9Oc143mykk1Ngn0H3N7K1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A tenor de lo expuesto, se acuerda,

1.- Solicitar a las entidades HISPAPOST, S.A. y SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E, la documentación indicada, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales para que los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2025.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General Provincial

Fdo.: Teresa Reyes Segador

MARIA TERESA REYES SEGADOR		22/09/2025 08:34:38	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6OYA9Oc143mykk1Ngn0H3N7K1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	